



SECCLO QVARTO. VENTE  
DE RAYADOS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.

Cobranza de Aduanas N.º 2.ª. Lo que mira  
a los Señores D.º Don Maximiliano Pizarro  
y D.º Don Agustín de la Cruz y Lozano cede la  
Cobranza de los N.ºs de los que se cobran  
con en la misma forma de Cobranza  
por no haberse oído cosa de algunos años  
cuarenta y uno y lo firmaron sus m.ºs

Don José de la Cruz y Lozano  
Don Agustín de la Cruz y Lozano  
Don Juan de la Cruz y Lozano  
Don Antonio Pizarro  
y Don Agustín de la Cruz y Lozano  
Don Juan de la Cruz y Lozano  
Don Juan de la Cruz y Lozano  
Don Juan de la Cruz y Lozano

